



Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 654/2021-CR que modifica el literal f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso.



**Dictamen
COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
Período Anual de Sesiones 2021 -2022**

Señora presidenta:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República, el Proyecto de Resolución Legislativa 654/2021-CR que modifica el literal f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso de la República.

Luego del análisis y debate correspondiente, en la Novena Sesión Ordinaria realizada el 6 de diciembre de 2021, la Comisión de Relaciones Exteriores, acuerda por **MAYORIA** aprobar el dictamen votando a favor los señores congresistas **Bustamante** Donayre Ernesto, **Zeballos** Aponte Jorge, **Alegría** García Arturo, **Amuruz** Dulanto Jessica, **Bermejo** Rojas Guillermo, **Cordero** Jon Tay María del Pilar, **Lizarzaburu** Lizarzaburu Juan Carlos, **Morante** Figari Jorge Alberto, **Paredes** Fonseca Karol y **Tudela** Gutiérrez Adriana, con los votos en contra de las congresistas, **Rivas** Chacara Janet y **Robles** Araujo Silva y de abstención de los congresistas **Juárez** Calle Heidy y **López** Ureña Ilich, conforme al texto sustitutorio que se presenta.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Resolución Legislativa 654/2021- CR, a iniciativa del congresista Juan Carlos Martin Lizarzaburu Lizarzaburu, miembro del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, ingresó a la Comisión de Relaciones Exteriores el 11 de septiembre de 2021, en calidad de segunda comisión dictaminadora.

II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Es preciso indicar que de la revisión de los proyectos presentados en el Periodo Parlamentario 2016-2021, se advierten algunas iniciativas que pretendían modificar el artículo en cuestión.

Periodo Parlamentario 2016 – 2021

- Proyecto de Ley 04054/2018-CR que propone modificar el literal f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso, precisa y aclara el ejercicio de la función de representación por parte de los Congresistas de la República del Grupo Parlamentario Cambio 21.
- Proyecto de Ley 04254/2018-CR que propone modificar el inciso f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso del Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 654/2021-CR que modifica el literal f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso.

III. MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política del Estado
2. Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para crear la circunscripción electoral especial de peruanos residentes en el exterior
3. Ley N° 31032, Ley que modifica el artículo 21 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para la creación de la circunscripción de electores peruanos residentes en el extranjero.
4. Reglamento del Congreso de la República.

IV. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa, pretende modificar el literal f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso, en el sentido siguiente:

Artículo 1.- Objeto de la Resolución Legislativa

La presente Resolución Legislativa del Congreso tiene por objeto regular las actividades de representación de los congresistas elegidos por la circunscripción de peruanos en el exterior-PEX.

Artículo 2º. - Modificación del literal f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso de la República. - Modifícase el literal f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso de la República con la siguiente redacción:

Deberes funcionales:

Art. 23º. Los congresistas tienen la obligación:

(...)

f) De mantenerse en comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales con el objeto de conocer sus preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo con las normas vigentes, para lo cual se constituyen individualmente o en grupo **durante cinco días laborables continuos al mes en la circunscripción electoral nacional, y doce días continuos al mes en la circunscripción de los peruanos residentes en el extranjero en el caso de los congresistas elegidos por dicha circunscripción.** Asimismo, deben atender las denuncias debidamente sustentadas y documentadas de la población, fiscalizar a las autoridades respectivas y contribuir a mediar entre los ciudadanos y sus organizaciones y los entes del Poder Ejecutivo, informando regularmente sobre su actuación parlamentaria. Esta norma no promueve la realización de actos destinados a conseguir privilegios para ninguna persona o grupo. Para el cumplimiento de esta obligación, los titulares de las entidades de la administración pública, dentro del marco de la ley, brindan las facilidades del caso, bajo responsabilidad.

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 654/2021-CR que modifica el literal f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso.

La iniciativa señala, que el problema consiste, en síntesis, que los parlamentarios elegidos por el distrito electoral de peruanos en el exterior en el periodo parlamentario 2021-2026 y siguientes están limitados para realizar la semana de representación de conformidad a lo señalado por el Reglamento del Congreso, todo ello por diversos factores legales, logísticos, tiempo y distancia.

Por lo que, corresponde adecuar y modificar el artículo 23 del Reglamento para establecer un carácter distinto de la semana de representación para los congresistas elegidos en el distrito electoral de peruanos en el exterior.

Además, señala que debe establecerse un nuevo Acuerdo de Mesa para establecer las facilidades logísticas para los representantes de peruanos en el exterior.

A su vez, en lo pertinente, hace conocer las conclusiones de la Opinión Consultiva 04-2021-2022-CCR/CR6, de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso, que señala lo siguiente: "La denominada "semana de representación", a la que hace referencia el literal f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso fue diseñada en el marco de una **representación parlamentaria dentro del territorio peruano** y, por tanto, existe la necesidad de adecuar esta normativa a la nueva legislación electoral, así como a las nuevas circunstancias políticas, sociales y tecnológicas, a fin de corregir la imposibilidad material de cumplir con ese deber, por parte de los congresistas elegidos por la circunscripción electoral de Peruanos Residentes en el Extranjero (PEX)".

La modificación reglamentaria y la emisión de normas administrativas permitirá ejercer a los congresistas, como corresponde, la semana de representación en el distrito electoral de su procedencia. La representación política es el pilar fundamental de la democracia. Entre otros aspectos.

Finalmente, señala que no existe antecedentes de iniciativas legislativas referidas a la propuesta de este proyecto de resolución legislativa. En ese sentido, es un tema innovador y único, y como se sustenta, tiene base constitucional y es de relevancia en beneficio de la población peruana, especialmente de los que reside en el exterior del país.

V.- ANÁLISIS DE LA PROPUESTA:

El artículo 93 de la Constitución Política del Perú, establece que los congresistas representan a la Nación. No están sujetos a mandato imperativo ni a interpelación. (...)

En este sentido, Pareja Paz Soldan, *señala que por este encargo los representantes deben actuar con criterio de conciencia al margen de toda presión, cualquiera fuera el origen de ésta.*¹

Ahora bien, conforme se refiere el artículo 93°, se puede reconocer que los congresistas representan a la Nación, entendida ésta como la ciudadanía en su conjunto, y que puede ejercer su voluntad a través de organizaciones políticas constituidas para tal efecto, en realidad, nuestro sistema adopta un modelo mixto de representación política, que busca un equilibrio entre la independencia en el ejercicio

¹ Pareja Paz Soldan, José: Derecho Constitucional Peruano y la Constitución de 1979.Op.cit p. 377.

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 654/2021-CR que modifica el literal f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso.

del mandato parlamentario y la importancia de las organizaciones políticas como soporte para el buen ejercicio de dicho mandato, con el fin sustancial que se concrete la voluntad popular, a partir de este equilibrio se busca que el compromiso del representante con el elector de articule en el seno de una candidatura de un partido y de un grupo parlamentario.

De ello, se desprende que la razón de ser del Congreso es asegurar a la soberanía representativa del pueblo o representar la voluntad popular. En general, la representación puede ser entendida como aquella relación que determina el reemplazo de un sujeto (representado) por otro (representante). En el plano político, la representación es la forma de expresión hacia afuera del poder político y por tanto, es el elemento formal de su legitimidad.

Es pertinente advertir, que en el párrafo 10 de la sentencia del Tribunal Constitucional (Expediente 0006-2007-PI), señala que:

"El mandato parlamentario es un instrumento institucionalizado para la representación política, un dispositivo técnico jurídico para la participación indirecta de los ciudadanos en los asuntos públicos que permite la conversión de la voluntad popular en voluntad del Estado. De allí, que, si la representación política es un compromiso entre estatalidad y democracia, el mandato parlamentario es el instrumento político constitucional al servicio de la representación misma".

Ahora bien, en diversos artículos constitucionales como en el 43° (nuestro gobierno "es representativo"), los artículos 110° y 111° (el presidente de la República personifica a la Nación y es elegido por sufragio directo), los artículos 191° y 194° (elección por sufragio directo de los gobiernos regionales y locales), entre otros., podemos advertir elementos de democracia representativa, entendiéndose como un principio que articula la relación entre gobernantes y gobernados. En tal sentido, los representantes no son meros portavoces de sus representados, sino conformantes de un órgano con capacidad autónoma e independiente de decisión, previa deliberación, en la defensa de intereses generales, encontrándose reconocida en el artículo 45° de la Constitución, en cuanto señala que "*El poder del Estado emana del pueblo. Quienes lo ejercen lo hacen con las limitaciones y responsabilidades que la Constitución y las leyes establecen*", advirtiéndose que nuestra norma fundamental recoge dos principios dependientes, el principio político de soberanía popular y el principio jurídico de supremacía constitucional.

Bajo este parámetro de representación, nace la Ley N° 31032, la cual crea la circunscripción de electores peruanos residentes en el extranjero, que busca garantizar la representación política de los peruanos residentes en el extranjero, a través de la creación de una circunscripción electoral especial. Esto supuso la modificación del artículo 21° de la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859.

En el entendido, que el derecho es una ciencia social dinámica que debe de adaptarse a las necesidades de los representados y representantes, se pretende modificar el literal f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso. En tal sentido, es preciso advertir que el artículo 94 de nuestra Constitución, establece que "El Congreso elabora y aprueba su Reglamento, que tiene fuerza de ley; ...", siendo esta facultad una garantía de la independencia del Congreso, siendo por acto propio del Congreso que el Reglamento tiene cumplimiento obligatorio.

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 654/2021-CR que modifica el literal f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso.

Estando así las cosas, se plantea que dicha modificatoria corresponda a la incorporación de la circunscripción electoral de los peruanos residentes en el extranjero para el caso de los congresistas elegidos por dicha circunscripción, además de incorporar el plazo de siete (7) días laborables continuos para el cumplimiento de sus labores de representación, en razón de la logística y desplazamiento que involucra el ejercicio pleno de la representación parlamentaria para aquellos congresistas que representan a los peruanos en el exterior.

VI. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa se encuentra dentro de los parámetros constitucionales porque desarrolla la figura de la representación parlamentaria y cubre un vacío que se han presentado a partir de la modificación de leyes electorales y con su aprobación se permitirá que se ejerza plenamente los deberes funcionales de los congresistas que representan a los peruanos residentes en el extranjero.

VII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La aprobación de la norma traerá como consecuencia el ejercicio pleno de la representación parlamentaria de aquellos congresistas elegidos para representar a los peruanos en el exterior, en este entendido, podrá desarrollar su semana de representación sin restricciones ni limitaciones.

Por otro lado, los costos que involucre el cumplimiento de la presente modificatoria deberán ser determinados por los canales administrativos correspondientes del Congreso de la República.

VIII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, propone la aprobación del dictamen recaído en el **Proyecto de Resolución Legislativa 654/2021-CR**, con el siguiente texto sustitutorio:

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 654/2021-CR que modifica el literal f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso.

Artículo 1.- Modificación del literal f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso de la República

Modifícase el literal f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso de la República, conforme al siguiente texto sustitutorio:

"Artículo 23. Los congresistas tienen la obligación:

(...)

De mantenerse en comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales con el objeto de conocer sus preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes, **para lo cual se constituyen individualmente o en grupo durante cinco días laborables continuos al mes en la circunscripción electoral nacional y siete días laborables continuos en la circunscripción de los peruanos residentes en el extranjero para el caso de los congresistas elegidos por dicha circunscripción.** Asimismo, deben atender las denuncias debidamente sustentadas y documentadas de la población, fiscalizar a las autoridades respectivas y contribuir a mediar entre los ciudadanos y sus organizaciones y los entes del Poder Ejecutivo, informando regularmente sobre su actuación parlamentaria. Esta norma no promueve la realización de actos destinados a conseguir privilegios para ninguna persona o grupo. Para el cumplimiento de esta obligación, los titulares de las entidades de la administración pública, dentro del marco de la ley, brindan las facilidades del caso, bajo responsabilidad.

Salvo mejor parecer.
Dese cuenta.

Lima, 06 de diciembre de 2021.

Ernesto Bustamante Donayre
Presidente



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
Ernesto FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/12/2021 14:00:27+0100



Firmado digitalmente por:
LOPEZ UREÑA ILICH FREDY
FIR 42834886 hard

Motivo: Soy el autor del documento

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento Institucional" 17:24:43-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 654/2021-CR que modifica el literal f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso.

Jorge Zeballos Aponte
Vicepresidente



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/12/2021 17:39:50-0500

Ilich López Ureña
Secretario



Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Rosselli FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2021 18:26:58-0500

Arturo Alegría García
Miembro Titular



Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2021 10:42:24-0500

Yessica Amuruz Dulanto
Miembro Titular



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Maria Del
Pilar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2021 18:28:35-0500

Guillermo Bermejo Rojas
Miembro titular

María del Pilar Cordero Jon Tay
Miembro titular

Hamlet Echeverría Rodríguez
Miembro titular

Alex Flores Ramírez
Miembro titular



Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 654/2021-CR que modifica el literal f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso.

Heidy Juárez Calle Juan
Miembro titular

Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu

Miembro titular



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/12/2021 10:42:52-0500

George Málaga Trillo
Miembro titular

Jorge Alberto Morante Figari
Miembro titular



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20181749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/12/2021 10:08:04-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2021 18:30:44-0500

Karol Paredes Fonseca
Miembro titular

Luís Picón Quedo
Miembro titular

Janet Rivas Chacara
Miembro titular

Silvana Robles Araujo
Miembro titular

**Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución
Legislativa 654/2021-CR que modifica el literal f)
del artículo 23 del Reglamento del Congreso.**

Adriana Tudela Gutiérrez



Miembro titular
Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/12/2021 10:15:52-0500

Alejandro Aguinaga Recuenco
Miembro accesorio

Carlos Alva Rojas
Miembro accesorio

Alfredo Azurín Loayza
Miembro accesorio

Eduardo Castillo Rivas
Miembro accesorio

Alejandro Caveró Alva
Miembro accesorio

Luis Cordero Jon Tay
Miembro accesorio

Víctor Flores Ruíz
Miembro accesorio

Américo Gonza Castillo
Miembro accesorio

Hernando Guerra García
Miembro accesorio

Campos Jeny López Morales
Miembro accesorio



Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 654/2021-CR que modifica el literal f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso.

Esdras Medina Minaya
Miembro accesorio

Hilda Portero López
Miembro accesorio

Rosangella Barbarán Reyes
Miembro accesorio

Noelia Herrera Medina
Miembro accesorio

María Taipe Coronado
Miembro accesorio

Cruz María Zeta Chunga
Miembro accesorio

**COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021 – 2022**

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Lugar: Plataforma Microsoft Teams
Fecha: Lunes 06 de diciembre del 2021

Hora: 11:00 a.m.

Sumilla de acuerdos:

1. **Se aprobó por unanimidad**, el acta de la Octava Sesión Ordinaria, realizada el 22 de noviembre de 2021.
2. **Se aprobó por unanimidad**, la incorporación a las Ligas Parlamentarias de Amistad:
PERÚ – ARABIA SAUDITA: Barbarán Reyes Rosangella Andrea
PERÚ – COREA DEL SUR: Saavedra Casternoque Hitler
PERÚ – FEDERACION DE RUSIA: Rivas Chacara Janet Milagros
3. **Se aprobó por unanimidad**, el retiro de congresistas de las Ligas Parlamentarias de Amistad:
PERÚ – AZERBAIYÁN y PERÚ – PALESTINA: Saavedra Casternoque Hitler
4. **Se aprobó por unanimidad**, el retiro del proyecto de Resolución Legislativa N° 208/2021-PE respecto al retiro del proyecto de Resolución Legislativa N° 208/2021-PE relativo a la aprobación del Tratado de Asociación Transpacífico (TPP) y de las Cartas intercambiadas con el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre contingente arancelario y sobre el artículo 16.14.3 del Acuerdo de Promoción Comercial Perú –EEUU y el Entendimiento Mutuo con dicho Gobierno sobre conservación y comercio (instrumentos conexos), suscritos en Auckland, Nueva Zelanda, el 4 de febrero de 2016, solicitado por el Ministro de Relaciones Exteriores, por las razones expuestas.
5. **Se aprobó por mayoría**, derivar el pronunciamiento contenido en el Oficio N° 171-2021-2026/SERA-CR de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por los señores congresistas Bermejo Rojas Guillermo, Flores Ramírez Álex, Rivas Chacara Janet y Robles Araujo Silvana, a la Comisión de Ética, al Consejo Directivo y a la procuraduría del Congreso de la República, a fin de evaluar y determinar las posibles transgresiones de los citados congresistas al pretender brindarle el mismo tratamiento y procedimiento a un pretendido pronunciamiento en minoría, elaborado fuera de Comisión, con aquel pronunciamiento debatido y aprobado formalmente por mayoría en el Pleno de la Comisión en su octava sesión ordinaria efectuada el 22 de noviembre del 2021, sin seguir los trámites correspondientes y desconociendo el acuerdo tomado democráticamente.
6. **Se aprobó por mayoría**, el dictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo N° 215 que ratifica el Protocolo Modificatorio al Convenio entre la República del Perú y la República de Bolivia sobre Asistencia Judicial en Materia Penal.



7. **Se aprobó por unanimidad**, el predictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo N° 219 que ratifica el acuerdo entre el gobierno de la República del Perú y el gobierno de la República Francesa relativo a la creación del programa de cooperación científica ECOS NORD.
8. **Fue aprobado por unanimidad**, el predictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo N° 220 que ratifica el Convenio de Cooperación entre la República del Perú y la República Argentina en materia de lucha contra el tráfico ilícito de drogas y el crimen organizado transnacional.
9. **Fue aprobado por unanimidad**, el predictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 00210/2021-PE, que propone aprobar el acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar.
10. **Fue aprobada por mayoría**, la cuestión previa sobre el predictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 00654/2021- CR, que modifica el inciso f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso de la República.
11. **Fue aprobado por mayoría**, el predictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 00654/2021- CR, que modifica el inciso f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso de la República.
12. **Fue aprobada por mayoría**, la exoneración del trámite de aprobación y lectura del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

El 06 de diciembre de 2021, siendo las 11:06 horas, se reunieron a través de la plataforma Microsoft Teams los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, bajo la presidencia del señor congresista **Carlos Ernesto Bustamante Donayre**, contando con la presencia de los congresistas miembros titulares, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Ilich Fredy López Ureña, Arturo Alegría García, Yessica Roselli Amuruz Dulanto, Guillermo Bermejo Rojas, María del Pilar Cordero Jon Tay, Hamlet Echeverría Rodríguez, Jorge Alberto Morante Figari, Karol Ivett Paredes Fonseca, Janet Milagros Rivas Chacara, Silvana Emperatriz Robles Araujo. Con licencia de los congresistas Alex Randu Flores Ramírez y George Edward Málaga Trillo.

Con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores para el Periodo de Sesiones 2021-2022.

Luego de iniciada la sesión se incorporaron los señores congresistas titulares Heidylisbeth Juárez Calle, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Luis Raúl Picón Quedo, Adriana Tudela Gutiérrez.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

Se aprobó por unanimidad y sin observaciones el Acta de la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores para el Periodo Anual de Sesiones 2021-2022, realizada el día lunes 22 de noviembre de 2021.

II. DESPACHO

El Presidente informó que se ha distribuido vía correo electrónico la relación de documentos recibidos y remitidos del 18 de noviembre al 01 de diciembre de 2021, señaló que, si algún señor congresista requiere copia de cualquiera de ellos, lo puede solicitar a la Secretaría Técnica de la Comisión.

III. INFORMES

El Presidente informa del ingreso de los siguientes documentos:

1. **Mediante OF. RE (MIN) N° 3-0-A/299** de fecha 01 de diciembre de 2021, suscrito por el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Oscar Maúrtua de Romaña, solicita el retiro del proyecto de Resolución Legislativa N° 208/2021-PE relativo a la aprobación del Tratado de Asociación Transpacífico (TPP) y de las Cartas intercambiadas con el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre contingente arancelario y sobre el artículo 16.14.3 del Acuerdo de Promoción Comercial Perú –EEUU y el Entendimiento Mutuo con dicho Gobierno sobre conservación y comercio (instrumentos conexos), suscritos en Auckland, Nueva Zelanda, el 4 de febrero de 2016, en razón que la Cancillería ha tomado conocimiento que el perfeccionamiento de dicho tratado y sus instrumentos conexos ha sido reactivado en virtud del Acuerdo Nro. 019-2021-2022/Consejo - CR, al respecto, la Cancillería desea solicitar la atención de esta honorable Comisión para que esta iniciativa sea retirada, cuyo antecedente de un pedido similar, se presentó mediante oficio N° 104-2018-PR del 4 de junio de 2018. Dicho retiro se sustenta en que el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el propio tratado para su entrada en vigor ha devenido en inviable, como consecuencia de la decisión unilateral del Gobierno de los Estados Unidos de América de no llegar a ser Parte del mismo.

Pasa a Orden del Día para su aprobación.

2. **Mediante OF. RE (APA) N° 3-0-A/294** de fecha 25 de noviembre de 2021, suscrito por el embajador Hubert Wieland Conroy, asesor principal parlamentario del Gabinete de Asesoramiento Especializado del Ministerio de Relaciones Exteriores, informa que el 23 de noviembre del año en curso, la Embajadora del Perú en Rumanía realizó una visita de trabajo al diputado USR Daniel-Sorin Gheba, Presidente del Grupo Parlamentario de Amistad Rumanía - Perú, quien expresó, su interés en que se cree un grupo parlamentario de amistad Perú-Rumanía, a efectos de que ambos Congresos puedan trabajar activa y conjuntamente.

Es preciso indicar, que a la fecha no existe solicitud presentada a la Comisión para reactivar la Liga Parlamentaria Perú – Rumania.

3. **Mediante OF. RE (APA) N° 3-0-A/288 de fecha 22 de noviembre de 2021**, suscrito por el embajador Hubert Wieland Conroy, asesor principal parlamentario del Gabinete de Asesoramiento Especializado del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el cual informa de la conformación del Comité Parlamentario de Amistad del Reino de Arabia Saudita y Perú, conformado por 14 parlamentarios.
4. **Mediante oficio N° 171-2021-2026/SERA-CR de fecha 22 de noviembre de 2021**, suscrito por la congresista de la República, Silvana Robles Araujo, se adjunta un pronunciamiento en minoría de la Comisión de Relaciones Exteriores, respecto al caso del señor Evo Morales Ayma.



5. Debo informar que se han conformado los comités ejecutivos de las Ligas Parlamentarias de Amistad, siguientes:

1. PERÚ – AUSTRALIA
2. PERÚ - AUSTRIA
3. PERÚ – CANADÁ
4. PERÚ – ESTONIA
5. PERÚ – ITALIA
6. PERÚ – MALASIA
7. PERÚ – NORUEGA
8. PERÚ – PARAGUAY
9. PERÚ - SUIZA

Esta información será remitida al detalle al Ministerio de Relaciones Exteriores para que a través de sus canales diplomáticos comunique a la embajada correspondiente.

IV. PEDIDOS

El Presidente dio lectura de los siguientes pedidos:

4.1. Incorporación de los señores congresistas a las Ligas Parlamentaria de Amistad.

PERÚ – ARABIA SAUDITA

1. Barbarán Reyes Rosangella Andrea

PERÚ – COREA DEL SUR

1. Saavedra Casternoque Hitler

PERÚ – FEDERACION DE RUSIA

1. Rivas Chacara Janet Milagros

4.2. Retiro de los señores congresistas de las Ligas Parlamentaria de Amistad.

PERÚ – AZERBAIYÁN

1. Saavedra Casternoque Hitler

PERÚ -PALESTINA

1. Saavedra Casternoque Hitler

Estos pedidos pasan a Orden del Día para su aprobación.

4.3. Del congresista Morante, acerca del Of. N° 171-2021-2026/SERA-CR 171 dirigido al presidente de esta comisión para que se dé al pedido de un supuesto grupo de congresistas "en minoría", el mismo tratamiento que el dado a la declaración de persona Non grata a Juan Evo Morales Ayma tomado por acuerdo de esta comisión. Solicita que pase a Orden del Día, para que sea informado a la comisión de Ética, al Consejo Directivo y a la procuraduría del Congreso de la República, porque ninguno lo presentó para informe en minoría, un pronunciamiento que nunca paso por esta

comisión, por haber saltado el trámite en la comisión y el acuerdo tomado democráticamente.

Los pedidos pasaron a Orden del Día.

V. ORDEN DEL DÍA

La secretaria técnica dio lectura a los pedidos que pasaron a Orden del Día:

PRIMERO: La incorporación de los señores congresistas a las Ligas Parlamentarias de Amistad antes leídas.

Se sometió a votación el rol de pedidos de congresistas de incorporación a las ligas antes leídas. Sin ninguna objeción, fue aprobado por unanimidad de los presentes. Votaron a favor los señores congresistas titulares Bustamante Donayre, López Ureña, Alegría García, Bermejo Rojas, Cordero Jon Tay, Echeverría Rodríguez, Juárez Calle, Lizarzaburu Lizarzaburu, Morante Figari, Picón Quedo, Rivas Chacara y Robles Araujo.

SEGUNDO: El retiro de los señores congresistas de las Ligas Parlamentarias de Amistad antes leídas.

Se sometió a votación el pedido de retiro de las ligas antes leídas. Sin ninguna objeción, fue aprobado por unanimidad de los presentes. Votaron a favor los señores congresistas titulares Bustamante Donayre, López Ureña, Alegría García, Bermejo Rojas, Cordero Jon Tay, Echeverría Rodríguez, Juárez Calle, Lizarzaburu Lizarzaburu, Morante Figari, Picón Quedo, Rivas Chacara y Robles Araujo.

TERCERO: El retiro del Proyecto de Resolución Legislativa N° 00208/2021-PE, que propone someter a aprobación del Congreso de la República el Tratado de Asociación Transpacífico y las Cartas con el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre contingente arancelario y sobre el artículo 16.14.3 del APC Perú-Estados Unidos y el Entendimiento Mutuo con dicho Gobierno sobre conservación y comercio,

Fue aprobado por unanimidad de los presentes. Votaron a favor los señores congresistas Bustamante Donayre Ernesto, Zeballos Aponte Jorge, López Ureña Ilich, Alegría García Arturo, Amuruz Dulanto Jéssica, Bermejo Rojas Guillermo, Cordero Jon Tay María del Pilar, Echeverría Rodríguez Hamlet, Juárez Calle Heidy, Lizarzaburu Lizarzaburu Juan Carlos, Morante Figari Jorge Alberto, Paredes Fonseca Karol, Rivas Chacara Janet y Robles Araujo Silvana.

CUARTO: Derivar el pronunciamiento contenido en el Oficio N° 171-2021-2026/SERA-CR de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por los señores congresistas Bermejo Rojas Guillermo, Flores Ramírez Álex, Rivas Chacara Janet y Robles Araujo Silvana, a la comisión de Ética, al Consejo Directivo y a la procuraduría del Congreso de la República, a fin de evaluar las posibles trasgresiones al exigir que se dé el mismo tratamiento y procedimiento aun pretendido pronunciamiento en minoría, elaborado fuera de Comisión, que el brindado a una declaración de persona Non grata tomado por acuerdo de esta comisión. El citado documento en consulta, no fue presentado ni discutido en el Pleno de la comisión, obviando el trámite en la comisión y el acuerdo tomado democráticamente.

- 5.1. Debate y aprobación del predictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo N° 215 que ratifica el Protocolo Modificatorio al



Convenio entre la República del Perú y la República de Bolivia sobre Asistencia Judicial en Materia Penal.

Se sometió a votación y fue aprobado por mayoría. Votaron a favor: Bustamante Donayre, López Ureña, Alegría García, Amuruz Dulanto, Cordero Jon Tay, Juárez Calle, Lizarzaburu Lizarzaburu, Morante Figari, Paredes Fonseca, Picón Quedo, Robles Araujo, Tudela. Votaron en contra: Bermejo Rojas y Echeverría Rodríguez. Voto en abstención: Rivas Chacara.

- 5.2. Debate y aprobación del predictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo N° 219 que ratifica el acuerdo entre el gobierno de la República del Perú y el gobierno de la República Francesa relativo a la creación del programa de cooperación científica ECOS NORD.

Fue aprobado por unanimidad de los presentes. Votaron a favor: Bustamante Donayre, Zeballos Aponte, López Ureña, Alegría García, Amuruz Dulanto, Bermejo Rojas, Cordero Jon Tay, Echeverría Rodríguez, Lizarzaburu Lizarzaburu, Morante Figari, Paredes Fonseca, Rivas Chacara, Robles Araujo, Tudela Gutiérrez.

- 5.3. Debate y aprobación del predictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo N° 220 que ratifica el Convenio de Cooperación entre la República del Perú y la República Argentina en materia de lucha contra el tráfico ilícito de drogas y el crimen organizado transnacional.

Se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad de los presentes. Votaron a favor: Bustamante Donayre, Zeballos Aponte, López Ureña, Alegría García, Amuruz Dulanto, Bermejo Rojas, Cordero Jon Tay, Echeverría Rodríguez, Lizarzaburu Lizarzaburu, Morante Figari, Paredes Fonseca, Rivas Chacara, Robles Araujo, Tudela Gutiérrez.

- 5.4. Debate y aprobación del predictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 00210/2021-PE, que propone aprobar el acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar.

No habiendo ningún comentario, se procedió a efectuar la votación nominal. Fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Votaron a favor: Bustamante Donayre, Zeballos Aponte, López Ureña, Alegría García, Amuruz Dulanto, Bermejo Rojas, Cordero Jon Tay, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Juárez Calle, Lizarzaburu Lizarzaburu, Morante Figari, Paredes Fonseca, Picón Quedo, Rivas Chacara, Robles Araujo, Tudela Gutiérrez.

- 5.5. Debate y aprobación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 00654/2021- CR, que modifica el inciso f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso de la República.

El presidente procedió a dar lectura a las razones y aspectos principales del dictamen. Luego de un amplio intercambio de opiniones y debate de los señores congresistas, se sugirió mantener los cinco días para la representación nacional y cambiar el periodo de semana de representación para los congresistas elegidos como representantes de peruanos en el exterior, a siete días laborables continuos en su circunscripción.

Se sometió a votación como Cuestión previa y fue aprobada por mayoría, con los votos a favor de: Bustamante Donayre, Zeballos Aponte, Amuruz Dulanto, Bermejo Rojas, Cordero Jon Tay, Echeverría Rodríguez, Lizarzaburu Lizarzaburu, Morante Figari, Paredes Fonseca, Picón Quedo, Tudela Gutiérrez. Aprobada la cuestión previa por mayoría 11 a favor, 3 abstenciones y un voto en contra.

Voto en contra: Rivas Chacara. Votos en abstención: Juárez Calle, López Ureña, Robles Araujo. En contra: Rivas Chacara.

A continuación, se propuso la votación de la redacción dos textos propuestos, que se mostraron en pantalla, uno por la secretaria técnica de esta comisión como texto uno y otro por la congresista Robles Araujo como texto dos.

Fue aprobado por mayoría la redacción del "texto uno" propuesto por la secretaria de esta comisión. Votaron a favor del primer texto los señores congresistas: Bustamante Donayre Ernesto, Zeballos Aponte Jorge, Alegría García Arturo, Amuruz Dulanto Jessica, Cordero Jon Tay María del Pilar, Lizarzaburu Lizarzaburu Juan Carlos, Morante Figari Jorge Alberto, Paredes Fonseca Karol y Tudela Gutiérrez Adriana. Votaron por el texto dos los congresistas, Bermejo Rojas, Rivas Chacara Janet y Robles Araujo Silva. En abstención el congresista Echeverría Rodríguez.

Este texto será llevado al pleno del congreso con el dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento.

El presidente indicó además que el pedido de la congresista Cordero Jon Tay de realizar una sesión descentralizada en Tumbes, tal vez se podría programar para enero o febrero.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente solicitó la exoneración del trámite de aprobación y lectura del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, la cual fue **aprobado** por **MAYORÍA** sin observaciones.

Votaron a favor: Bustamante Donayre, Zeballos Aponte, López Ureña, Alegría García, Amuruz Dulanto, Cordero Jon Tay, Flores Ramírez, Juárez Calle, Lizarzaburu Lizarzaburu, Morante Figari, Paredes Fonseca, Picón Quedo, Tudela Gutiérrez. Votaron en contra: Rivas Chacara, Bermejo Rojas, Robles Araujo Echeverría Rodríguez.

Forma parte de la presente acta la grabación en audio de la sesión realizada en la plataforma de Microsoft Teams y la transcripción de la misma, realizada por el Departamento de Transcripciones del Congreso de la República.

Siendo las 14:47 horas y no habiendo otro tema que tratar el presidente levantó la Octava Sesión Ordinaria.



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
Ernesto FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2021 18:28:19-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ UREÑA ILICH FREDY
FIR 42834888 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2021 18:58:50-0500

.....
Ernesto Bustamante Donayre
Presidente
Comisión de Relaciones Exteriores

.....
Ilich López Ureña
Secretario
Comisión de Relaciones Exteriores.



Bermejo Rojas Guillermo
Congresista de la Republica

Lima, 15 de diciembre de 2021

OFICIO N° 83-2021-GBR-CR

Señor

Ernesto Bustamante Donayre

Comisión de Relaciones Exteriores

Congreso de la República del Perú

**Asunto: PRECISO MI VOTO CON RELACIÓN AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
654-2021-CR QUE MODIFICA EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 23 DEL
REGLAMENTO DEL CONGRESO**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y asimismo comunicarle lo siguiente:

- a. Solicito se precise que el sentido mi voto con relación al PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 654-2021-CR QUE MODIFICA EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO es en contra de que esta modificación irroge un monto de presupuesto adicional.
- b. De acuerdo a lo informado, este Proyecto sí irrogaría un presupuesto adicional. Por tanto, en virtud de ello, preciso que mi voto es en contra del PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 654-2021-CR QUE MODIFICA EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO.

Dejo constancia de lo señalado para los fines pertinentes que consideren necesario.

Atentamente,

Guillermo Bermejo Rojas



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/12/2021 14:48:50-0500